JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ – TOLIMA
Carrera 2 Calle 9 Esquina Palacio de Justicia Oficina 601
j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
3159531351

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE – TOLIMA
AVISA:

Que por auto del nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026), se ha señalado la hora de las 9:00 de la mañana del día 18 de agosto de 2026, para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Hipotecaria instaurado por **Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Hipotecaria instaurado por Banco Davivienda S.A. contra Orlando Ortiz Torres, radicado 73001-40-03-002-2020-00379-00**, bien que consiste en:

Se trata de un bien INMUEBLE APARTAMENTO 201 EDIFICIO ELVIRA TORRES – REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 10ª 10-123 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, de propiedad del demandado, se encuentra debidamente alinderado e identificado en la escritura pública No. 0089 de fecha 30 de enero de 2018 de la Notaría Cuarta del Círculo de Ibagué, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 350-132851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima, ficha catastral No. 010100700111906

El secuestre es la Empresa JURIBAGUE EXPRESS S.A.S., identificado con NIT No. 900730938-1, representada legalmente por Daniela Góngora Jaramillo quien se identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.549.973, CELULAR: 3164270917-316499124 CORREO: juribague.express@gmail.com , siendo autorizado el señor Alveiro Tautiva Lozada C.C. 14.250.576, cuya dirección carrera 2 No 7-59 Edificio Mediterraneo Apto 301 – Ibagué, <adeles3042080840@gmail.com>.

AVALÚO

El avalúo del bien inmueble es de CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTITRES MIL QUNIENTOS PESOS ($140.023.500) M/CTE.

POSTURA

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, es decir, de $98.016.450.oo, previa consignación del 40 % del mismo, esto es, la suma de $56.009.400.oo, del avalúo total.

LICITACION

La licitación se realizará de manera virtual por el aplicativo TEAMS, mediante el link que se enviará a los correos electrónicos registrados en el expediente y reportados con anterioridad por los interesados en la subasta; la diligencia iniciará en la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible a la subasta la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mencionado avalúo.

Se elabora el presente aviso para que sea publicado en un periódico de amplia circulación como El Nuevo Día, El Espectador o La República, en día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, como lo dispone el artículo 450 del C.G.P. Se informa a los interesados para que alleguen las ofertas al correo j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el lleno de los requisitos de ley, las cuales deberán remitirse en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo, o bien soliciten por esta vía cita con la antelación debida para entregar las ofertas en físico oportunamente.

La parte interesada en el remate deberá, vía correo electrónico, allegar junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate. Se requiere a las partes y a los interesados en el remate del bien que, con anterioridad a la fecha de la diligencia, descarguen la plataforma Microsoft Teams en sus equipos y aseguren tener conexión a internet, así como cámara y micrófono para su participación, realizando las pruebas pertinentes para evitar dilaciones o impedimentos en el normal desarrollo de la audiencia, debiendo conectarse con quince (15) minutos de antelación a la hora señalada.

Se elabora el presente aviso de remate, hoy treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

(Fdo. electrónicamente)
Katherine Ortegate López
Secretaria

Firmado Por:

Katherine Ortegate Lopez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b318f36e0ceb47806785bfdd03e3609e3875d6372b97a7eb730fa80e8d73a833**
Documento generado en 30/06/2026 03:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica